Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 001/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORAS/ES PUBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO, CON ID Nº 372990.

Asunción, 06 de enero 2020

VISTO: EL Memorándum de la Dirección de Contrataciones DC N° 001/2020 de fecha 06 de enero de 2020, mediante el cual se expone la necesidad de contar con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "Seguro Médico para Servidoras/es Publicas/os del Ministerio de la Mujer - Plurianual – Ad Referéndum – Segundo Llamado", con ID Nº 372990, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10 dispone *"Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".*

Que, la **Ley N° 34/92 "Que crea la Secretaría de la Mujer", y la Ley N° 4.675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".**

Que, el **Decreto N° 630 "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"** y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012", establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, la **Ley N° 6.467**, "*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020*".

Que, **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** de fecha 21 de enero de 2003.

Que, el **Decreto N° 21.909/03**, de fecha 11 de agosto de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en el Artículo 33° lo siguiente "*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.*"

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 001/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORAS/ES PUBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO, CON ID Nº 372990.

Asunción, 06 de enero 2020

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- **APROBAR** el **Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentaciones correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORAS/ES PUBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO,** con **ID Nº 372990.** ----------

Artículo 2°- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, a realizar el llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "SEGURO MEDICO PARA SERVIDORAS/ES PUBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" - PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO,** con **ID Nº 372990,** de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°- **AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 4°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra